como, cuando en razón del escaso número de participantes se nombre una sola comisión para un grupo de especialidades. En estos supuestos, los Vocales podrán ser designados entre Profesores de otras materias pertenecientes a los mismos cuerpos a los que se refiere la convocatoria.

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—La Director general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25196

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1996, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 20 de junio de 1996 por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social).

La base décima, punto 1, de la Orden de 20 de junio de 1996 (\*Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social), establecía que «La presente convocatoria se resolverá por resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses, considerándose el mes de agosto inhábil a estos efectos, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez iniciada la valoración de instancias y comprobada su complejidad, debido al elevado número de peticiones cursadas y la complejidad que conlleva la inclusión de resultas en dicho concurso, se hace inviable la valoración del mismo en el plazo

establecido.

Por todo ello y a propuesta de la Comisión de valoración, esta Secretaría de Estado acuerda ampliar en un mes el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Secretario de Estado, Juan Carlos Aparicio Pérez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25197

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Subsecretaria, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) en el año 1997.

La Orden de 26 de julio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) en el año 1997, una vez sean adjudicadas las plazas.

La base XI de las contenidas en la Orden de 26 de julio de 1996, dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1996 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo VII de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) en el año 1997, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden de 26 de julio de 1996 y atendiendo al calendario establecido en el anexo VII de la citada Orden,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.

- 1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 26 de julio de 1996, una vez detraídas de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el sábado 16 de noviembre de 1996 a partir de las doce horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.
- 2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en la prueba selectiva 1996 y deseen solicitar la adjudicación o nuevamente la reserva de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondia, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de noviembre de 1996, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo.-Mesa de asignación y recepción de solicitudes.

- 1. El lunes 18 de noviembre de 1996, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1996 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.
- 2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid, con entrada por la calle Huertas).
- 3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1996, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer en el día y hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.
- 4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Órdenes de 27 de junio de 1989 y de 1 de junio de 1992 y en la base XI de las aprobadas por Orden de 26 de julio de 1996 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.
- 5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero.-Calendario y turnos de presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1996, a plazas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Lunes 18 de noviembre de 1996 a las nueve treinta horas. Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 101, ambos inclusive.

Si por eventuales renuncias, incomparecencias o cualquier otras circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

## Cuarto.-Solicitudes de reserva de plaza.

- 1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y el punto 6 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.
- 2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

## Quinto.—Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.

- 1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1997 programas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), ordenando su exhibición en los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.
- Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Sexto.—Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.

- Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 2 y el 10 de enero de 1997, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.
- 2. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1997, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1998 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el anterior apartado cuarto.
- 3. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

Séptimo.-Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

- 2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.
- 3. Los adjudicatarios de plazas que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

25198 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la convocatoria específica 1996.

La Orden de 26 de julio de 1996, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó la convocatoria específica de prueba selectiva de 1996 para acceder en 1997 a las plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

La base X de las contenidas en la Orden de 26 de julio de 1996 dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas de 1996 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva de 1996, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores

- 1. Conforme dispone el apartado segundo de la Orden de 26 de julio de 1996, una vez detraídas de la oferta de plazas las reservadas en la convocatoría específica de 1995 que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el sábado 16 de noviembre de 1996 a partir de las doce horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, Madrid), sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.
- 2. Los interesados con reserva de plaza que hayan participado en la convocatoría específica de 1995 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de noviembre de 1996, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.
- 3. Los aspirantes que tengan plaza reservada en la convocatoria general de 1995 podrán solicitar la asignación o reserva de plaza en la presente convocatoria, si bien, la presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

Segundo.—Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.

1. A partir del lunes 18 de noviembre de 1996 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados